

por ella os hago a vos elcitado D. Jof. Salas, y a los
 referidos vuestros hijos, y nietos, que al presente ten-
 gais, y a los que tuviereis adelante, y sus descendientes
 legitimos, y naturales perpetuam^{te} para siempre mas.
 Lo mismo mando al Conceso de la dicha Villa de Leclá, y
 su estado de Hijosdalgo, que luego que con esta mi carta
 fueren requeridos, os pongan en posesion de la gracia,
 y mereced, que por ella os hago sin poner escusa, ni di-
 tacion alguna; y que lo mismo hagan los demas Concesos, y
 estado de Hijosdalgo a quien tocare en qualquiera mane-
 ra, y si vos, o qualquiera de los dichos vuestros hijos, nie-
 tos, y descendientes quisierdes, o quisiereis confirmaci-
 on de esta mi carta de declaracion, y restitucion, manda
 a mis concejadores, y En. mayores de las confirmaciones,
 y a mi mayordomo, chanciller, y Notario mayores, y a los
 otros oficiales que estan a la tabla de mis sellos, os la den,
 libren, pasen, y sellen la mas fuerte, firme, y bastante
 que les pidierdes, y menester hubierdes, sin poner en ello
 duda, embaxazo, ni dificultad alguna, q. asi es mi voluntad.
 De esta mi carta se ha de tomar la razon por la contadu-
 ria General de Nalores de mi real hacienda a que esta in-